

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 53/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 861/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 58, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1944 de fecha 17/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

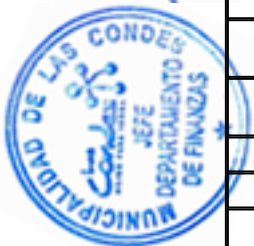
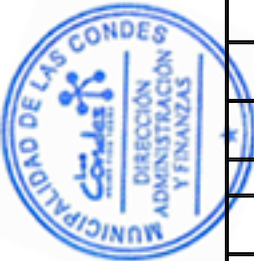
1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 58 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 58 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	ARTIGA VELASCO VALENTINA ELENA	VELASCO TORRES VANESSA LUCIA	100.000
2	SCHULER BERRIOS MATILDA ANDREA	BERRIOS CORTINEZ PAULA ALEJANDRA	100.000
3	BURGOS CHAVEZ PAOLO ANDREE	CHAVEZ NAVARRO PAULINA ANDREA	150.000
4	RAMIREZ CALFUMAN MARTINA ISABEL	CALFUMAN VILLA-CORTA VANESSA ARACELY	75.000
5	VERA LAGOS DIEGO ALEJANDRO	LAGOS OLMEDO VALENTINA CONTANZA	100.000
6	BURGOS CHAVEZ MATIAS FELIPE	CHAVEZ NAVARRO PAULINA ANDREA	125.000
7	BARRAZA BERRIOS RENATA ALEJANDRA	BERRIOS CORTINEZ PAULA ALEJANDRA	50.000
8	RAMIREZ CALFUMAN RENATA VICTORIA	CALFUMAN VILLA-CORTA VANESSA ARACELY	100.000
9	GUTIERREZ MUNZENMAYER MATIAS IGNACIO	MUNZENMAYER HERNANDEZ CHRIST UTE	75.000
10	ABANTO IBACETA ESTEBAN ALEXANDER	IBACETA ACUÑA ANGELINA ANDREA	150.000
11	ARTIGA VELASCO CATALINA EMILIA	VELASCO TORRES VANESSA LUCIA	75.000
12	OTEIZA OTEIZA LEANDRO IGNACIO	OTEIZA MIRANDA NAYARET FRANCESCA	100.000
13	GUTIERREZ MUNZENMAYER MARIA JESUS	MUNZENMAYER HERNANDEZ CHRIST UTE	100.000
14	CONTRERAS MALVERDE SIMON HERNAN	MALVERDE PORTALES NICOLE ALEJANDRA	100.000
15	BARRAZA BERRIOS JOSEFA ANITA	BERRIOS CORTINEZ PAULA ALEJANDRA	75.000
16	GODOY JARA DIEGO EMILIANO	JARA ALVAREZ PAULINA SOLEDAD	100.000
17	VERA LAGOS FLORENCIA ANTONIA	LAGOS OLMEDO VALENTINA CONTANZA	75.000
18	RIVEROS REYES AYME ALESSANDRA	REYES GERONIMO ESMELDA	125.000
19	CONTRERAS FERNANDEZ SEBASTIAN ANDRES	FERNANDEZ AREVALO MARIA JOSE	125.000
20	LATORRE RIVAS ALICIA CATALINA	RIVAS DOMINGUEZ MARIA ELENA	125.000
21	GUZMAN HERRERA ALONSO JESUS	HERRERA ASTUDILLO CATALINA AYMARA	100.000
22	ARTIGA VELASCO JOSEFINA ELISA	VELASCO TORRES VANESSA LUCIA	50.000
23	CARO MOLINA LUZ VICTORIA	MOLINA ESTRADA CLAUDIA	150.000
24	MEZA SANHUEZA LEON ALEJANDRO	SANHUEZA ESTEVEZ VALESKA IVONNE	100.000
25	VIVANCO DOS SANTOS HEYZO ANTUAN	SANCHEZ VIVANCO ESTEFANIE MARLENE	100.000
26	BURGOS CHAVEZ GABRIELLA IGNACIA	CHAVEZ NAVARRO PAULINA ANDREA	100.000
27	LASTRA CAYULI MAXIMILIANO	CAYULI CELIS PAMELA EMILIA	150.000
28	FARIAS RODRIGUES LIZ	FARIAS SILVA ALBERTO ENRIQUE	100.000
29	GONZALEZ MALDONADO CAMILA ANTHONELLA	MALDONADO SIBADA MARIA WINCAR	100.000
30	VERGARA PUMARINO BRUNO KENAI	PUMARINO OSSANDON ISIDORA	75.000



TOTAL

3.050.000

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$3.050.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 58 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 58, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

